

Resolucion de S. M. de aver libeada de los  
Vos. del gravamen del sobre en que se venia  
el dho. C. de Murcia, y de seando cumplida por  
malmente lo que se manda p. dha. orden en la  
Carga de los dho. quinze hombres Voluntarios =  
A fuerda quedandose las praxias p. el favor  
que se merecio al S. r. en virtud de ley de esta  
Para p. el dho. S. Fran. de Anq. y escribiendole  
alho S. Comisario de Murcia por los dho. S. Pedro  
Domingo, y Fran. Labien de Vivera, Venitiendole  
la orden de S. M. se le pida en nombre de esta  
Cid. que atento al ingratido recurso que hizo  
y quada n. Resoluz. que a conseguido, suspendio  
el sobre por lo que a cumplido en esse dia el  
termino que finido, se dixera suspenso Cuales  
quiera apremio contra esta Cid. p. quedar como  
queda executando las mas praxias diligencias  
para apromtar y Venitir ala Casa de Murcia  
antes del dia veinte del Corriente, los quinze  
hombres Voluntarios, que se manda y para que  
esso tenga puntual execuzion, abiendo confenido  
esta Cid. la Posibilidad asi del Campo como de la  
Poblacion de esta Cid. numero. de Moros Solteros  
que quedan existir de dha. y otra parte, con  
las de mas Causas y Mobivos que a tenido pre-  
sentes, Señala, de los dho. quinze hombres, los  
once hombres, alas diez y siete Diputaciones  
que comprehende esse Campo, y los quatro Res-  
tantes, al Serindario de la Poblacion de esta  
Cid. Los de el Campo en esta forma, la Diputacion  
de S. Juan, un hombre = La de S. Clemente, otro =  
Campo n. dha, y Puerto, otro = Pero el dho. otro =  
S. Jines, otro = Lencican, otro = Palma, otro = S. Ana,  
Medicos y Pexin, otro = Plan, Alcorca, y Alcorca, otro =  
Magdalena y Mixanda, otro; y el onzon y S. Felio  
otro hombre, que hazen el dho. numero de once;  
Cuyos Diputados se comboguen luego despachandose  
Manda n. para que Veniendo a esta Cid. en el dia  
de Mañana, se les haga saber esta Resolucion y

